



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

En La Cerollera, a veintiséis de febrero de dos mil catorce, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales Carlos Arrufat Celma, D. Antonio Celma Lombarte y D^a. Pilar Ríos Sierra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arrufat Gascón, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Escusa su ausencia D. Miguel A. Bosque Inglés. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 07/01/2014 el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna.

Por ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 07/01/2014.

2.- Aprobación, si procede, Presupuesto General ejercicio 2014.

Por el Sr. Alcalde se explica que se presentaba para su aprobación el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 y que asciende a 190.511 euros. Manifiesta que se trata de un Presupuesto inferior al del año pasado pero con el objetivo principal de mantener los puestos de trabajo y servicios como se vienen prestando. Manifiesta que no se ha previsto incremento de impuestos ni tasas municipales, aunque se prevé los ingresos de la regularización catastral de viviendas que habían realizado obras y no estaban actualizadas en Catastro. Igualmente, dice que se recogía una partida abierta para la Tasa por ocupación de material de obra, habiéndose comunicado a una empresa la misma y también que se recogía la nueva Tasa por utilización de dominio público con postes, rieles y palomillas. A continuación se procede a una sucinta lectura de los importes de los correspondientes capítulos, tanto de gastos como de ingresos, destacando como principal inversión las obras de las viviendas tuteladas y centro de día. Finalmente se indica que la reforma de la Ley de administración local incide sobre los servicios que prestan los municipios y habrá que estar pendientes de los controles que se prevén sobre el coste de los servicios. El Sr. Alcalde pregunta si se desea hacer alguna aclaración, no existiendo ninguna.



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Secretario Interventor,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y demás documentos obrantes en su expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo I	Gastos de Personal	54.015,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.158,00
Capítulo 3	Gastos financieros	500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	300,00
Capítulo 6	Inversiones reales	75.538,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	190.511,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	190.511,00



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo I	Impuestos directos	18.800,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	36.320,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	25.409,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	25.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	84.982,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	190.511,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	190.511,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual,

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Por el Sr. Alcalde, se ordena se someta a votación ordinaria el presente punto del orden el día, con el resultado de 3 votos emitidos, de los cuales son 3 positivos a favor de la propuesta, por lo que el Pleno, previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera para el 2014.

3.- Aprobación, si procede, de la formalización de conflicto en defensa de la autonomía local.

Por la Alcaldía se expone que la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local queda sujeta a interpretación, pero persigue suprimir servicios municipales a través de su externalización, siendo ello perjudicial a la retroalimentación que se consigue con la creación de empleo, que es la de asentamiento y, en su caso, crecimiento de la población de municipios como La Cerollera. Seguidamente se explica el acuerdo que se propone.

Tras ello, la Corporación, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente la componen, lo que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

Tercero.- Facultar y encomendar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de LA CEROLLERA (Teruel), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Que la población oficial del municipio a fecha de 1 de enero de 2013 es de ciento cuatro habitantes, como consta en el certificado que se adjunta.

4.- Acuerdo sobre denegación de responsabilidad patrimonial.

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento por D^a. Lina María Barcelo Royo, con DNI 18965991-F, de fecha 31/07/2013, por daños sufridos en la noche del día 25 al 26 de agosto de 2012, según hechos puestos de manifiesto en la citada reclamación,

Considerando que se interpuso también reclamación por los mismos hechos ante la Diputación Provincial de Teruel, dado que los mismos tuvieron lugar en la carretera provincial TE-V-8401,

Considerando que tal como se indica en el escrito de reclamación, la reclamante tropezó, al pretender cruzar la carretera indebidamente, en oblicuo, con una de las bandas reductoras de velocidad, la cual está situada fuera del paso de peatones allí existente, con infracción del artículo 124.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, existiendo iluminación adecuada dentro de la normativa aplicable,

Considerando que el acceso natural al citado pabellón es el existente a través de la pista polideportiva situada tras las instalaciones de las piscinas,

Considerando que los hechos que dieron lugar al accidente que provocó los daños corporales tuvieron lugar en la calzada de la carretera TE-V-8401, antes de la entrada al casco urbano de La Cerollera, que, según certificado expedido por la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, de fecha 23 de enero de 2014, es de titularidad de la Diputación Provincial de Teruel,

Considerando que, contrariamente a como se recoge en el escrito de reclamación presentado, el evento denominado "SERVERA ROCK", celebrado la noche del día 25 de agosto de 2012, NO fue organizado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de celebrarse en el Pabellón municipal, el cual es puesto a disposición por este Ayuntamiento para cuantos eventos sean considerados de interés social y/o cultural a la población, reiterando que se cede exclusivamente el uso del inmueble, correspondiendo al organizador realizar cuantos actos sean precisos para velar por el orden y la seguridad en el desarrollo del evento. Se hace constar que la copia del Acta de fecha de 21 de julio de 2012 del Acta de la Junta Directiva que se acompaña al escrito de reclamación NO se corresponde con ninguna Acta de sesión municipal alguna.



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Visto el expediente tramitado al efecto y considerando por ello que la lesión producida no lo es a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de servicio público alguno de este Ayuntamiento,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- No reconocer responsabilidad municipal alguna del Ayuntamiento de La Cerollera en la producción de los daños físicos sufridos por la reclamante D^a. Lina M^a. Barceló Royo a que se refiere la reclamación, en el mismo sentido en que se ha excluido de responsabilidad la Diputación Provincial de Teruel.

Segundo.- Denegar D^a. Lina M^a. Barceló Royo el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de La Cerollera por los hechos reclamados.

Tercero.- Poner a disposición de D^a. Lina M^a Barcelo Royo el expediente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, por plazo de QUINCE DIAS para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5.- Aprobación, si procede, modificación presupuesto nº 1/2013.

Se explica el contenido de la modificación nº 1/2013 al Presupuesto Municipal de 2013, que asciende a un total de 92.381,00 €, equilibrado en el Estado de Gastos e Ingresos, y que se recoge en el expediente.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de Presupuesto nº 1/2013 que se recoge en el expediente.

Segundo.- Exponer públicamente la misma por plazo reglamentario a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si no se presentare ninguna.

6.- Aprobación, si procede, actualización del Inventario de Bienes y Derechos Municipal.

Se da cuenta de la actualización del Inventario de Bienes y Derechos Municipal llevada a cabo y que se recoge en el expediente.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación.

7.- Aprobación, si procede, Cuenta General año 2012.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, y expediente formado según la legislación



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna,

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8.- *Arrendamiento local "Antiguas Escuelas".*

Por la Alcaldía se expone que abierto procedimiento público para el arrendamiento del local de las "Antiguas Escuelas" se había recibido una única solicitud a instancia de Jorge Martínez Blanch.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Considerar válido el expediente seguido y arrendar, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones aprobado, a D. Jorge Martínez Blanch el local de las "Antiguas Escuelas".

Segundo.- Notificar este acuerdo.

9.- *Aprobación, si procede, solicitud subvenciones a Diputación de Teruel.*

Por la Alcaldía se ha expone que se ha tenido conocimiento de la aprobación de diversas convocatorias de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Teruel, pendientes de la apertura de las mismas, por lo que se propone se autorice a esta Alcaldía para efectuar la solicitud de aquellas que se estime convenientes.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda delegar en la Alcaldía la solicitud de concesión de subvención a este Ayuntamiento, de acuerdo a las bases de las respectivas convocatorias, relativas a:

- De la Diputación Provincial de Teruel, para Plan de Empleo 2014; PAEM Especial de la C/ Remedio y para Multiservicio Rural.
- Del Gobierno de Aragón, a cargo del Fondo de Inversión, para las Viviendas Tuteladas y otra para el Multiservicio Rural.



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

10.- Asuntos de urgencia.

No hay ninguno.

11.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que se mantenían los contactos con Cruz Roja Española en relación con la posibilidad de gestión de las viviendas tuteladas.

12.- Ruegos y preguntas.

No se produce ruego ni pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:15 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Luis M. Vicente Gutiérrez